

**DECRETO N° 0348**  
**NEUQUÉN, 18 ABR 2005**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 2968-A-97 y agregado Expediente SEO N° 10709-S-01, referentes a la adjudicación del LOTE 19 - MANZANA 12 - Sector CORDÓN COLÓN, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8136, Artículo 1º), Párrafo 11, se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar en venta el inmueble individualizado como Lote 19, Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1384, Superficie 302,16 m², a favor de los señores AYALA MIRANDA LUIS GENARO, D.N.I. N° 92.768.708, y GONZÁLEZ GUTIÉRREZ FRANCISCA ISABEL, D.N.I. N° 92.768.253, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° E-2756-0943/97;

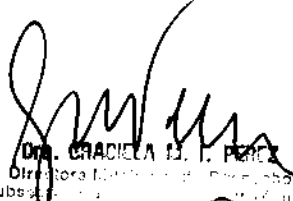
Que en virtud de la norma citada precedentemente, se formalizó el respectivo Boleto de Compra-Venta, suscripto con este Municipio con fecha 30 de agosto de 2000;

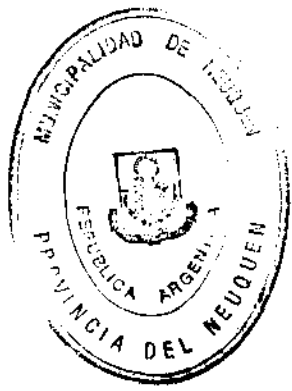
Que habiéndose realizado inspecciones sobre el lote en cuestión, se constató que se encuentra ocupado por otra familia;

Que mediante la presentación efectuada por el señor SALAZAR PEDRO ARNOLDO, D.N.I. N° 27.797.082, ante la Dirección Municipal de Tierras, que diera origen al Expediente SEO N° 10709-S-01 -fs. R81-, surge que el nombrado se halla conviviendo con su grupo familiar en el terreno citado, en virtud de haber comprado los adelantos efectuados sobre el mismo;

Que por lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén publica un Edicto en los medios gráficos de la zona, por el cual cita y emplaza por el término de diez (10) días a los señores GONZÁLEZ GUTIÉRREZ FRANCISCA ISABEL, D.N.I. N° 92.768.253, y AYALA MIRANDA LUIS GENARO, D.N.I. N° 92.768.708, a los fines de que opongan defensa en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que se tramitan sobre el lote arriba mencionado, informando que vencido dicho plazo se procederá a declarar la caducidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra-Venta en sus Cláusulas 3ª), 4ª), 7ª), 8ª) y 9ª), dándose por resuelta la venta;

Que a fs. 97/98 se anexa copia de la Comunicación N° 005/2001 emitida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en

  
Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ  
Directora Municipal de Tierras  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
y Catastro  
Municipalidad de Neuquén



la cual se informa que atento a que la autorización de venta fue otorgada en su momento por ese Cuerpo, lleva implícita la facultad del Órgano Ejecutivo de rescindirla para el caso de incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se efectuó;

Que el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras, visto el proyecto de decreto de marras, manifiesta que no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que con el fin de regularizar la situación dominial del inmueble en cuestión, la señora Directora Municipal de Tierras sugiere el dictado de la norma legal respectiva;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 049/05-, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto obrante a fs. 99;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana -Informe N° 071/05-, contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;


Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DECLARAR** la caducidad de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 19 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1384, del barrio Islas Malvinas - Sector Cordón Colón, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2756-0943/97, a favor del señor **AYALA MIRANDA LUIS GENARO**, D.N.I. N° 92.768.708, y de la señora **GONZÁLEZ GUTIÉRREZ FRANCISCA ISABEL**, D.N.I. N° 92.768.253, que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 8136, en su Artículo 1º), párrafo 11, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en las Cláusulas 3ª), 4ª), 7ª, 8ª) y 9ª) del Boleto de Compra-Venta

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Gobierno  
Subsecretaría de Gestión Urbana y Política  
Secretaría de Gobierno y Planeación  
Municipalidad de Neuquén

suscripto con este Municipio con fecha 30 de agosto de 2000; dándose por resuelta la venta; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1513</u>
Fecha: <u>29</u> / <u>06</u> / <u>05</u>